
BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Sumario de este número.—Viaje del Ilmo. y Rvmo. Prelado á las Conferencias Episcopales de Calahorra.—Carta de Su Santidad al Arzobispo de Bourges acerca de la cuestión religiosa.—Decreto de la S. Congregación de Ritos aprobando el rezo del Oficio parvo en honor del Sacratísimo Corazón de Jesús.—Circular del Ministerio de Estado publicando la Relación de cantidades recaudadas para la Obra pia de los Santos Lugares.—Caso sobre obligación del Beneficio eclesiástico poseido, respecto á la aplicación de Misas.—Reseña de Santas Misiones dadas en la Diócesis durante la última Cuaresma.—Suscripción para el Santo Padre.—Idem para la Esclavitud de Africa.

VIAJE DEL ILMO. Y RVMO. PRELADO.

En esta semana saldrá para Calahorra nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado con objeto de asistir á las Conferencias que han de celebrar en dicha Ciudad los Prelados de esta Provincia eclesiástica.

Durante su ausencia quedará encargado del Gobierno eclesiástico de la Diócesis el M. I. Sr. Deán de la Santa Iglesia Catedral D. Manuel de Roa y Ontoria.

Carta de Su Santidad al Arzobispo de Bourges.

LEÓN XIII, PAPA

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica.

Las felicitaciones que Nos habeis dirigido con ocasión del año nuevo siempre agradables por lo que en sí propias significan, han venido á sernos más agradables todavía en los presentes momentos, por las ideas que palpitan en vuestro mensaje de felicitación. Nós hemos considerado excelentes tales ideas vuestras, como que ellas constituyen un elocuente testimonio de vuestra piedad y de vuestra obediencia á cuantas prescripciones y enseñanzas emanan de la Santa Sede.

Esa turbación que se advierte en los espíritus y en la conducta de vuestros ciudadanos, es motivo para Nós de indecible angustia, tanto más cuanto Nós tenemos conciencia de no haber omitido, en nuestro amor de Padre, acto ni palabra alguna capaces de preservaros de las desventuras que lamentais. Nós estamos persuadidos de que muchas amarguras Nos hubieran sido evitadas y tambien grandes calamidades á vuestra patria, si todos cuantos en Francia se enorgullecen con el dictado de católicos hubieran escuchado atentos Nuestra voz, apresurándose á obedecerla.

Y ahora ya no resta otra esperanza de obtener mejores resultados si no es procurando en primer término, la unión de los espíritus. Obra magna es esta, á la cual deben consagrarse con predilección los redactores de los periódicos católicos. Pero Nos lo confesamos con dolor. Son muchos los periodistas que franca ó disimuladamente, emplean sus plumas en la odiosa tarea de tergiversar Nuestras enseñanzas y torcer el sentido de nuestros consejos. Tan solo nos resta, pues, pedir á Dios con todas las fuerzas de

nuestro espíritu que mire con ojos de misericordia á esa Fracia, á la que amamos tanto. Nos deseamos que todos los hombres de bien cumplan asimismo este deber de la oración para que Dios se muestre misericordioso con nosotros y remedie las presentes desventuras engendradas no tan solo por la justicia de los adversarios, sino también por la imprudencia de los buenos.

Entre tanto, y como prenda de Nuestra benevolencia, y en expectación de los divinos favores, os concedemos, con particularísima estimación á Nós y á vuestra diócesis, la bendición apostólica.

Dado en Roma, junto á San Pedro, el 10 de Enero de 1902.—Año 24 de nuestro Pontificado.—
LEÓN XIII, PAPA.

SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS.

**Decreto aprobando el rezo del Oficio parvo en honor del
Sacratísimo Corazón de Jesús (1).**

RHEMEN.—Officium parvum Sacri Cordis Jesu antiquitus exaratum, ac nuper in meliorem formam redactum, Rmus. P. Eugenius Peultier, Campaniae Provintiae Societatis Jesu in Gallia regundae praepositus, supremae Apostolicae Sedis approbatione humillime subiecit, exostulans ut illud Fidelibus tum singulis, tum coniunctim, piis praesertim sodalitatibus, liceat recitari. Quibus precibus supplicia vota adiungens Emus. et Rmus. Dnus. Cardinalis Benedictus Maria Langenieux, Archiepiscopus Rhemen, a Sanctissimo Domino Nostro Leone Papa XIII parvi eiusdem officii approbationem enixe flagitavit.

Quare exhibitum eiusmodi parvum officium Sacri Cordis Iesu quum ad Juris tramitem Emus, et Rmus. Dnus. Cardinalis Andreas Steinhuber Relator, in ordinario Sacrorum Rituum Coetu, subsig-

(1) Este oficio fué compuesto por el P. Gallifet en el año 1727 y revisado por los Emmos. Sres. Cardenales Albani y B-liuga; mas, por aquel entonces, la S. Congregación de Ritos no creyó oportuna su aprobación.—N. de la D).

nata die ad Vaticanum coadunato, proposuerit: Emi. et Rmi, Patres Sacris tuendis Ritibus prae praepositi, re mature perpensa, auditoque R. P. D. Joanne Baptista Lugari S. Fidei Promotore, ita rescribendum censuerunt: «Pro gratia et ad Emmum. Ponentem cum Promotore Fidei». Die 5 Februarii 1901,

Denique hisce omnibus Sanctissimo Domino Nostro Leoni Papae XIII ab infrascripto Cardinali Sacrorum Rituum Congregatione Praefecto relatis; Sanctissimus Dominus Noster, qui cultum Divini Cordis ubique promovendum augendumque multipliciter sategit, sententiam Sacri ipsius Concilii ratam habens, parvum Officium de Sacratissimo Jesu Corde, prout huic praeiacet decreto, Auctoritate sua libenter approbavit; illudque tam privatim quam publice recitandum Christifidelibus concessit. Contrariis quibuscumque non obstantibus.

Die 26, iisdem mense et anno.—D. Card. FERRATA, *Praef.*
—† D. PANICI, *Arcciep. Laodicen, Secr.*

MINISTERIO DE ESTADO.

SECCIÓN 3.^a—OBRA PÍA.—CIRCULAR.

Ilmo. y Rvmo. Sr.:

Conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, con esta fecha se remite al R. P. Procurador general de España en Tierra Santa la cantidad de treinta y dos milseiscientas catorce pesetas cuarenta y ocho céntimos, importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.^o de Enero á 31 de Diciembre de 1901; y siendo la voluntad de S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre de la Reina Regente del Reino que se dé la mayor publicidad posible á este acto, para que los donantes tengan la seguridad de que sus limosnas son invertidas con arreglo á sus piadosos deseos, adjuntos remito á Vuestra Ilustrísima dos estados detallados en que se expresa el pormenor de aquella recaudación, y copia del recibo del Procurador general de Tierra Santa, correspondiente á la cantidad que se le remitió por recaudación en el mismo concepto del año anterior de 1900, rogándole se sirva disponer su inserción en el BOLETÍN ECLESIAÍSTICO de esa Diócesis.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo á V. Ilma. para su conocimiento y efectos indicados.

Dios guarde á V. Ilma. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, *J. Pérez Caballero*
Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Osma.

SECCIÓN 3.^a—OBRA PÍA.—COPIA.

«*Procuración general de la Tierra Santa en Jerusalén.*—Excelentísimo. Sr.—Muy Señor mio: He tenido el honor de recibir la comunicación de V. E. fecha 9 de Enero próximo pasado, número 14, en la que se sirve participarme el envío de una letra dada por el Banco de España, cargo de los Sres. Gognel y Compañía, por el valor de *39.465 francos con 12 céntimos*, importe de las 52.981 pesetas con 92 céntimos recaudadas en el año último de 1900, que al cambio de 34'25 por 100, han producido la suma en francos mencionada, en concepto de limosnas con destino á las Misiones españolas de Tierra Santa.—Tengo asimismo la honra de manifestar a V. E. que dicha cantidad me ha sido debidamente entregada por el Sr. Cónsul de España en esta ciudad, con fecha 9 de Febrero del presente año.—Dios guarde á V. E. muchos años. Jerusalén 11 de Febrero de 1901.—(Firmado).—*Padre Fr. Antonio Cardona.*—(Hay un sello en tinta con las armas y epígrafe de la Procuración).—*Excmo, Sr. D. Ramón Gutierrez y Ossa*, Jefe de la Obra Pía en Madrid.—Está conforme: *Ramón Gutierrez y Ossa.*

MINISTERIO DE ESTADO.—SECCIÓN 3.^a

Patronato de la Obra Pia de los Santos Lugares de Jerusalén.

RELACION DE LAS CANTIDADES RECAUDADAS POR LOS SRES. COMISARIOS DE DIOCESIS, EN CONCEPTO DE LIMOSNAS, MANDAS TESTAMENTARIAS, ETC., Y REMITIDAS POR LOS MISMOS A ESTE CENTRO DURANTE EL AÑO 1901, QUE EN VIRTUD DEL REAL DECRETO DE 27 DE DICIEMBRE DE 1888, SE ENVIAN A TIERRA SANTA.

DIÓCESIS.	FECHA en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO.	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO.	Ptas. Cts.
Albarracín.....	31 Enero.	D. Telesforo Jimenez.....	Libranza del Giro mutuo.....	10'00
Almería.....	8 Mayo.	» Antonio Rieta.....	Entrega él mismo á la mano.	150'00
Astorga.....	24 Abril	» Francisco Rubio.....	Idem id. D. Gregorio del Conde.....	17'00
Avila.....	12 Enero.	» Raimundo Perez Gil.....	Letra c/ al Banco de España.	171'50
Badajoz.....	17 Diciembre.	» José Henares.....	Libranza del Giro mutuo.....	34'70
Barbastro.....	12 Enero.	» Manuel Sesé.....	Letra c/ D. Francisco Morana.....	253'30
Barcelona.....	1 Abril,	» Tomás Sanchez y Gonzalez.	Entrega D. Emilio Gonzalez.....	257'00
Burgos.....	24 Mayo.	» Gerardo Villota.....	Letra c/ al Banco de España.....	287'35
Cádiz.....	31 Enero.	» Juan Galán y Caballero.....	Libranza del Giro mutuo.....	55'00
Calahorra.....	2 Julio.	» Fernando Eguizabal.....	Cheque c/ Sres. Urquijo y C. ^a 330'00	633'00
Idem.....	24 Diciembre.	El mismo.....	Idem idem idem.....	303'00
Canarias.....	13 Marzo.	» Bernardo Cabrera.....	Letra c/ al Banco de España.....	240'00
Cartagena.....	9 Febrero.	» Rafael Alguacil.....	Idem idem idem.....	387'00
Ceuta.....	31 Enero.	» Salvador Ros y Calaf.....	Libranza del Giro mutuo.....	10'00

DIÓCESIS.	FECHA en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO.	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO.	Ptas. Cts.
Ciudad-Real.....	13 Marzo.	D. Floy Fernandez.....	Idem idem idem..	21'00
Ciudad-Rodrigo..	13 Marzo.	» Robustiano Antón.....	Idem idem idem..	57'00
Córdoba.....	14 Mayo.	» Pedro Moreno.....	Remitido en sellos..	7'27
Cuenca.....	31 Mayo.	» Gregorio Auñón.....	Libranza del Giro mutuo..	30'00
Gerona.....	30 Mayo.	» Antonio María Oms.....	Idem idem idem..	7'00
Granada.....	10 Mayo.	» Marcelino Toledo.....	Cheque Luis Roy Sobrino..	340'00
Guadix.....	21 Diciembre.	» Manuel López Martinez.....	Entrega D. Rafael M. Padillar	790'40
Idem.....	9 Febrero.	El mismo.....	Letra c/ al Banco de España..	250'00
Huesca.....	9 Febrero.	» Pablo Hidalgo.....	Idem idem idem..	130'00
Ibiza.....	10 Diciembre	» Juan Torres y Ribas.....	Entrega D. Miguel Mari..	18'00
Jaca.....	12 Enero.	» Delfin Alestuey.....	Libranza del Giro mutuo..	669'46
Idem.....	18 Octubre.	El mismo.....	Entrega D. Miguel Irigoyen..	66'00
Jaén.....	19 Julio.	» Cristino Morrondo.....	Libranza del Giro mutuo..	1.294'61
León.....	27 Julio.	» Juan de la Cruz Salazar.....	Letra c/ el Banco de España..	25'00
Idem.....	14 Octubre.	» Vicente Silva Diez.....	Idem idem idem..	10'00
Idem.....	11 Diciembre.	El mismo.....	Idem idem idem..	
Lérida.....	10 Mayo.	» Crescencio Esforzado.....	Letra c/ P. Alfaro y Compañía..	
Lugo.....	12 Enero.	» Tomás Suarez.....	Libranza del Giro mutuo..	
Madrid.....	31 Enero.	» Miguel Callejo.....	Entrega por recaudado en el almacén de Santuarios de esta corte durante el mes de Enero.....	4,75
Idem.....	31 Diciembre.	» Mariano Perales, encargado del almacén de Santuarios.	Entrega por recaudado en los meses de Febrero á Diciembre.....	2.605'33

DIÓCESIS.	FECHA en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO.	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO.	Ptas. Cts.
Madrid.....	12 Septiembre.	» Nicolás de Pablo.....	Entrega como limosna.	5'00
Idem.....	9 Octubre.	Entrega de los Sres Marqueses de Murillo.....	Limosna correspondiente 1900.. . . .	150'00
Málaga.....	20 Mayo.	D. Rafael Parodi.....	Entrega D. Antonio Quilez.	831'10
Idem.....	17 Octubre.	El mismo.....	Letra c/ al Banco de España. 593'60	
Mallorca.....	10 Mayo.	» Matías Compañy.....	Letra c/ E. Sainz é hijos.	1.021'94
Manila.....	13 Marzo.	» Bernabé del Rosario.....	Idem idem idem.....	1.125'00
Menorca.....	31 Enero.	» Antonio Sintes.....	Cheque idem idem.	294'06
Mondoneo.....	22 Febrero.	» Jesús Carrera.....	Libranza del Giro mutuo.	218'00
Orense.....	10 Mayo.	» Salvador Martinez.....	Idem idem idem.	10'00
Orihuela.....	13 Marzo.	» Juan Ruiz Ramirez.....	Cheque c/ G. Rolland hijo.	500'00
Osma.....	10 Mayo	» Antonio Marquez.....	Idem c/ D. Manuel Pascual Pavia.	636'01
Idem.....	6 Diciembre.	El mismo.....	Idem c/ D. Luis Vacqué.	315'40
Oviedo.....	31 Enero.	» Antonio Sanchez Otero.....	Letra c/ al Banco de España. 336'00	320'61
Idem.....	26 Agosto.	El mismo.....	Idem idem idem.	400'00
Idem.....	14 Octubre.	El mismo.....	Idem idem idem.	500'00
Palencia.....	12 Enero.	» José Madrid.....	Cheque c/ Luis Roy Sobrino.	50'00
Pamplona.....	11 Diciembre.	» Juan Cortijo.	Idem c/ al Banco de España.	4.301'70
Plasencia.....	26 Noviembre.	» Policarpo Barco.....	Libranza del Giro mutuo.	25'00
Salamanca.....	11 Enero.	» Juan Antonio Vicente Bajo.	Entrega D. José Vicente Ruano.	685'80
Santander	23 Noviembre.	» Wenceslao Escalzo.....	Idem D. Alfredo Tobarra.	14'00
Santiago	13 Marzo.	» Ricardo Rodriguez.....	Letra c/ Crédit Lyonnais.	112'00

DIÓCESIS.	FECHA en que se hace efectiva.	NOMBRE DEL COMISARIO.	CASA Á CUYO CARGO VIENE EL GIRO.	Ptas Cts.
Santiago	2 Octubre.	R. P. Fr. Miguel Barraincúa	Remite como limosna	250'00
Segorbe	10 Mayo.	D. Manuel Izquierdo	Libranza de Giro mutuo	500'00
Segovia	22 Enero.	» Salvador Guadillo	Entrega él mismo á la mano	35'00
Sevilla	9 Febrero.	» Ildefonso Población	Letra c/ al Crédit Lyonnais	474'00
Sigüenza	29 Noviembre.	» Juan Francisco Cabrera	Libranza del Giro mutuo	10'00
Tarazona	30 Diciembre.	» Joaquin Carrión	Idem idem idem	45'00
Tenerife	31 Enero.	» José Francisco Padilla	Letra c/ al Banco de España	506'00
Teruel	12 Enero.	» Blas Espallargas	Libranza del Giro Mutuo	30'00
Toledo	22 Febrero.	» Salvador Valdepeñas	Letra c/ al Banco de España	955'39
Tortosa	22 Febrero.	» Julián Ferrer	Cheque c/ D. Luis Bacqué	457'25
Tuy	26 Enero.	» José Rodríguez de Pérez	Letra c/ Sres. sobrinos de Céspedes	1.129'35
Urgel	31 Enero.	» Vicente Porta	Libranza del Giro mutuo	58'00
Valencia	19 Enero.	» Salvador Montesinos	Cheque c/ al Banco de España	4.469'00
Valladolid	29 Abril.	» Melchor Serrano	Entrega D. Doroteo Segura	447'35
Vich	20 Junio.	» Sebastián Aliberch	Letra c/ D. Luis Bacqué	250'00
Vitoria	22 Enero.	» Andrés González de Suso	Idem c/ D. Julián Moreno	2.900'86
Zamora	31 Enero.	» Fernando Iglesias	Libranza del Giro mutuo	40'00
Zaragoza	11 Abril.	» Antonio Rosillo	Letra c/ al Banco de España	259'00
			TOTAL QUE SE REMITE	32.614'48

NOTA.—No han rendido cuenta los Comisarios de Tarragona y Tudela. Ha manifestado no haber obtenido recaudación alguna la de Coria.—Importa la presente relación las figuradas treinta y dos mil seiscientas catorce pesetas cuarenta y ocho céntos.—
 Madr d 1.º de Enero de 1902.—El Interventor, *Luis Valcárcel y Mazón*.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, *Ramón Gutierrez y Ossa*.

CASO DE CONCIENCIA

PROPUESTO Y RESUELTO EN S. APOLINAR DE ROMA

SOBRE

LA OBLIGACIÓN DEL BENEFICIO ECLESIASTICO POSEIDO.

Ticio Sacerdote muy pobre, obtuvo un beneficio, por el cual percibe 500 pesetas anuales, con la obligación de celebrar 100 Misas cada año, habiéndole sido conferido tal beneficio por el mismo fundador de él para remediar su necesidad. Ocurrió, empero, que durante un año íntegro Ticio no pudo celebrar las Misas, por impedírselo una enfermedad crónica, sin cuidarse de levantar por medio de otro la carga de su beneficio. Algún tiempo después, y sin que en ello hubiere culpa por parte de Ticio quedó reducida la renta del beneficio á 200 pesetas, por lo cual él mismo por sí y ante sí disminuyó, *pro rata* á 40 el número de Misas. Finalmente, acepta sin reparo cuantos estipendios le ofrecen los fieles para la celebración de Misas, y aun en tanto número, que á veces necesita tres ó cuatro meses para cumplir los compromisos que contrajo al percibir tantos estipendios.

Se pregunta:

- 1.º *Si alguna vez y por causa legítima puede el beneficiado omitir las Misas que está obligado á aplicar por razón de su beneficio, sin que tenga el deber de aplicarlas por medio de otro,*
- 2.º *Si puede por su propia autoridad reducir el número de Misas á causa de la disminución de rentas del beneficio.*
- 3.º *Cuánto tiempo hay concedido para la aplicación de Misas por las cuales se háya recibido estipendio anual.*
- 4.º *Qué se ha de juzgar de la conducta de Ticio.*

A la primera pregunta se debe contestar *afirmative*; pues en su redacción se indica que media justa causa, y manifiesto es que habiendo causa, que en verdad sea justa, puede el beneficiado omitir algunas Misas, sin que esté obligado á que otro las aplique en su nombre; más oportuno será, por tanto, investigar qué causas sean bastantes y legítimas para el indicado objeto.

Así, pues, digo en primer lugar: que no hay ninguna causa que obtenga la categoría de justa ó *legítima* para eximir del cumplimiento, cuando en las tablas de fundación del beneficio se prescribe la celebración de Misas por el mismo beneficiado ó por otro,

pues en tal caso aparece bien clara la voluntad del fundador de que nunca se omita la Misa.

Digo en segundo término: que la piedad y reverencia es justa causa, en virtud de la cual puede el beneficiado una vez á la semana abstenerse de celebrar la Santa Misa; y asimismo que la piedad para consigo y los suyos es causa legítima para aplicar en su favor la Santa Misa cuatro ó cinco veces al año.

Digo en tercer lugar: que la enfermedad del beneficiado ha de enumerarse también entre las causas legítimas, siempre que —según la opinión de los más prudentes moralistas— no exceda de dos meses.

Digo por último: que también es justa causa la pobreza del beneficiado, principalmente si vive sólo de los frutos del beneficio y éstos apenas alcanzan á satisfacer de un modo conveniente las necesidades y exigencias de la vida.

Antes de contestar á la segunda pregunta, es preciso advertir que son muy distintas las cuestiones que afectan á los beneficios que han sufrido ya disminución en su renta, de las que se refieren á beneficios que desde el acto de su fundación tienen asignados unos réditos tenues, que á la corta ó á la larga harán que nadie quiera cargar con el cumplimiento de las Misas preceptuadas.

En cuanto á estos últimos, no cabe dudar que el beneficiado en modo alguno puede por su propia autoridad reducir el número de Misas, pues para esto es de todo punto necesario recurrir á la Santa Sede. Así, pues, aunque la Autoridad episcopal aumente la tasa sinodal del estipendio de la Misa, no pueden reducirse á menor número las Misas de alguna fundación cuya limosna establecida por el fundador sea inferior á la tasa diocesana, á no ser que se obtenga indulto de la Silla Apostólica.

Por lo que toca á los otros beneficios que hayan sufrido disminución en su renta.

Digo en primer lugar que algunos teólogos, con Roncali y Pascualigo, son de opinión de que tales beneficios no están comprendidos en los Decretos dados por la Sagrada Congregación del Concilio acerca de la reducción de Misas; pues éstos se refieren, según la mente del Tridentino (Sess. 25. cap. IV, *De reform.*), no á los beneficios cuyos frutos hayan disminuído, sino á aquellos estipendios de Misas tan exiguos desde su fundación, que no se encuentre fácilmente quien quiera celebrarlas. San Alfonso María de Liguorio ni aprueba ni reprueba tal opinión.

Digo en segundo término que es opinión común, según testifica San Ligorio (libr. VI. n. 331), la que afirma que á nada queda obligado el beneficiado cuando cesan totalmente los frutos del beneficio.

Digo en tercer lugar que puede el beneficiado disminuir por sí mismo el número de Misas al reducirse las rentas, cuando en las tablas de fundación estuviese designada taxativamente la limosna que haya de recibir por cada una de las misas, pues entonces sólo tiene obligación de aplicar tantas misas cuantas corresponden á los frutos que realmente percibe.

Digo, finalmente, que cuando falta alguna parte de los réditos del beneficio, muchos doctores, con Lugo La Croix, Pascualigo, Busemba y otros, opinan que el beneficiado puede disminuir el número de Misas *pro rata portione*; empero advierte Scavini que es práctica constante de la Sagrada Congregación de Visita Apostólica exigir que en tales casos se recurra á la Santa Sede, para que resuelva lo que juzgare más conveniente á los ojos de Dios.

En cuanto á la tercera cuestión, desechando las opiniones laxas de algunos autores, digo.

1.º Que cuando se designan por el que da el estipendio los días en que han de aplicarse las Misas, precisamente en ellos han de celebrarse.

2.º Que las Misas cuya aplicación se pide por alguna urgente necesidad, deben celebrarse en tal tiempo que sea apto para lo que se pide; de tal manera que, v. gr., el que recibió el encargo de celebrar una Misa *pro felici partu* pecaría y estaría obligado á restituir el estipendio si la aplicase después que la mujer hubiese dado á luz felizmente.

3.º Que en general las Misas por difuntos deben celebrarse en el término de un mes, y las que se aplican por vivos dentro dos meses.

A la cuarta pregunta, teniendo en cuenta todas las circunstancias, respondo:

1.º Que, siendo tan pobre como se describe, Ticio no está obligado á celebrar las misas que omitió durante su enfermedad.

2.º Que según la práctica de la Congregación de Visita Apostólica, no pudo Ticio reducir el número de Misas, á no ser que en el auto de fundación estuviese tasada la limosna de cada una de las Misas.

3.^o Que pecó Ticio aceptando Misas que no podía celebrar dentro de uno ó dos meses.

JOAQUÍN FERRINI, M. I.
Compendiador de Oficio.

SANTAS MISIONES.

Conociendo nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado el gran bien espiritual y beneficios, singularísimos que reciben las almas con las Santas Misiones, todos los años concede esta gracia extraordinaria á varios pueblos. Los favorecidos en la última Santa Cuaresma con gracia tan extraordinaria han sido Soria, San Estéban de Gormaz, Guijosa y Villanueva de Gormaz, en donde las han dado los Hijos del Inmaculado Corazón de María. Arauzo de Salce, Navalcaballo y Arévalo, en los que estuvieron á cargo de los PP. Carmelitas de esta Villa del Burgo de Osma. Oquillas y Villaescusa, á los que fueron enviados los PP. Franciscanos de la Aguilera, que en esta semana misionarán también en Cueva de Roa. Villanueva de Carazo, Peñalba de Castro y Acinas, en donde han estado los PP. Pasionistas de Peñaranda.

Ya que, por falta de espacio, no sea posible publicar las tiernas y conmovedoras reseñas hechas por los Sres. Curas Párrocos en atentás y respetuosas comunicaciones dirigidas al Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo. diremos que los frutos obtenidos en todas partes han sido abundantísimos y consoladores. Ya era buen presagio de tan felices resultados el gozo y la alegría con que eran recibidos los PP. Misioneros, á cuya llegada despertábase santo y religioso entusiasmo. Para escuchar la divina palabra, que predicaban con tanta unción y evangélico celo, llenábanse completamente los Templos, reinando el mayor orden y fervorosa devoción. Las Comuniones generales han sido numerosísimas, siendo muchos los fieles que re-

cibieron mas de una vez los Santos Sacramentos.

Como término de coronamiento de la Misión celebráronse devotísimas y muy concurridas procesiones, en las que, como en los demás actos, todos mostraban espiritual alegría, hallándose profundamente emocionados. Por eso mismo era tanto el sentimiento con que despedían á los Misioneros, paten-
tizándoles con lágrimas y aclamaciones su afecto y gratitud.

Nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado estuvo en Soria y San Estéban de Gormaz para administrar la Comunión general y presidir las Procesiones, habiéndose quedado muy complacido, como igualmente lo está de los demás pueblos, á todos los cuales hubiera ido gozoso, de haberle sido posible. También lo están todos los PP. Misioneros y muy agradecidos, según lo han hecho presente á Su Sria. Ilma. y Rvma.

Por su parte, el Ilmo. y Rvmo. Prelado dá las gracias á los PP. Misioneros, á los Párrocos, demás Sacerdotes y á las Autoridades por su eficaz cooperación, y á los fieles todos por haber correspondido tan cristianamente á los llamamientos que se les hicieron en nombre del Cielo.

Y pide á Dios, como pedimos todos, que según es de esperar, el fruto de las Santas Misiones perse-
vere y se aumente en las almas, para bien y salva-
ción de las mismas.

—◆—

Limosnas recogidas en la Secretaria de Cámara para el Santo Padre.

	<u>Ptas. Cts.</u>
<i>Suma anterior</i>	853 50
M. I. Sr. D. Pedro N. Ilarregui, Canónigo.....	15 »
» » » Antonio Marquez, Arcipreste.....	15 »
» » » José Gutierrez, Chantre.....	15 »
» » » Antonio Alvaro, Magistral.....	25 »

D. Aquilino Gonzalez Párroco de Matanza.....	20	»
» José Maria Andrés, Diácono.....	2	»
» Aquilino Andrés.....	»	50
D. ^a Dámasa Gonzalez.....	»	50
D. Ramón Andrés.....	»	50
D. ^a Gregoria Santo Domingo.....	»	50
Varios feligreses de idem.....	1	»
D. Tiburcio Cabezudo, Párroco de Sotos del Burgo....	5	»
» Agustin Pastor, idem de Santa María de las Hoyas...	5	»
» Francisco Soria, idem de Tardelcuende.....	4	»
Recogido en el Burgo el día de San José.....	3	50
Párroco y feligreses de Fuentecantales.....	10	»
Regente y feligreses de Rioseco.....	12	50
Párroco y feligreses de Blacos.....	7	25
Párroco de Torreblacos.....	2	»
Feligreses de idem.....	3	»
Ecónomo y feligreses de Zuzones.....	1	50
Idem idem de Bocigas.....	3	50
Párroco y feligreses de Lodares.....	2	15
Idem idem de Zayas de Báscones.....	3	»
Idem idem de El Royo.....	6	»
Idem idem de Abión.....	5	»
M. I. Sr. D. Manuel Civieta, Doctoral.....	10	»
Párroco y feligreses de Valdanzuelo.....	8	»
Párroco de Ucero.....	3	»
Feligreses de idem.....	2	05
Idem de Valdeavellano de Ucero.....	»	35
Párroco y feligreses de Valtueña.....	3	»
Idem idem de Talveila.....	2	»
Párroco de Baños.....	10	»
Feligreses de idem.....	12	»
Párroco y feligreses de Ontoria de Valdearados.....	1	50
Idem idem de Atauta.....	15	50
Idem idem de Acinas.....	10	»
Idem idem de Sotos del Burgo.....	2	»
Idem idem de Alcozar.....	3	58
Idem idem de Quintavilla Tres Barrios.....	3	»
Idem idem de Huerta de Rey.....	3	»
M. I. Sr. D. Romualdo Calmarza, Canónigo.....	15	»
Párroco y feligreses de Las Fraguas.....	2	»

Recolectado en Covaleda. ,	6 30
Párroco de idem.	2 50
D. Manuel M. del Olmo, feligrés de idem. . ;	2 50
Párroco y feligreses de La Seca y Cascajosa.	6 50
D. Manuel Barrio, Párroco de Navas del Pinar.	4 »
Párroco y feligreses de Olmillos.	2 50
D. Julián Ballesterero, Párroco de El Epino (Soria). , . . .	5 »
	<hr/>
<i>Suma y sigue</i>	1'157 18

**Limosnas recogidas en esta Secretaría de Cámara para la
abolición de la esclavitud de Africa.**

	<u>Ptas. Cts.</u>
<i>Suma anterior</i>	82 70
Párroco y feligreses de Fuentenebro.	4 »
Idem idem de Santa Maria de Aranda de Duero.	9 »
Idem idem de Fuentespina.	7 »
Idem idem de Ontoria de Valdearados	3 »
Idem idem de Quintana del Pidio.	4 25
Idem idem de Bocigas.	3 25
Idem idem de Morcuera.	2 »
Idem idem de Aza.	4 »
Idem idem de Huerta de Rey.	2 42
Idem idem de Záraves.	2 »
Idem idem de Ontangas.	1 25
Idem idem de Sotos del Burgo (1901 y 1902.)	2 50
Idem idem de Lodares.	1 10
Idem idem de Abión.	2 50
Idem idem de El Royo.	10 »
Idem idem de Quintanas Rubias de Arriba. ,	2 35
Idem idem de Alcozar.	1 »
Idem idem de Olmillos.	2 50
Idem idem de Las Fraguas.	1 50
Idem idem de Covaleda.	2 »
Idem idem de La Mayor (Soria).	3 »
	<hr/>
<i>Suma y sigue</i>	153 32